



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: Lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 538/91.-

CONSIDERANDO: Que resulta necesario modificar los términos de la misma, adaptándola a la realidad imperante en la localidad.-

El Concejo Deliberante de la localidad de Freyre SANCIONA con fuerza de :

-ORDENANZA N° 921/2000.-

Art. 1°): MODIFÍCASE el art. 3° de la Ordenanza 538/91 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establécese para su funcionamiento los días lunes a jueves y Domingos de 14:00 hs. a 24:00 hs. mientras que los días viernes, sábados y vísperas de feriados el horario será de 14:00hs. a 02,00 hs. del día posterior”-----

Art. 2°) MODIFÍCASE el art. Quinto de la Ordenanza 538/91 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Prohíbese en los mencionados locales el expendio de bebidas alcohólicas -----

Art. 3°) PROHÍBESE el expendio de bebidas para consumo en el lugar, en aquellos locales que no cuenten con el espacio suficiente a fin de instalar mesas y sillas sin obstruir el paso de peatones y/o vehículos.-----

Art. 4°) PROHÍBESE el expendio de bebidas alcohólicas en Estaciones de Servicio.-----

Art.5°) PROHÍBESE el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, entendiéndose por tal a las plazas, calles, veredas y/o cualquier otro espacio público, con excepción de los lugares especialmente habilitados a esos fines.-----



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

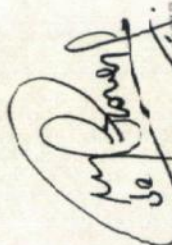
Departamento San Justo
Provincia de Córdoba

Art. 6º) A los fines de la Ordenanza 538/91 serán considerados locales para explotación de juegos electrónicos aquellos que cuenten con más de cuatro aparatos de entretenimiento.- Aquel que en violación del presente artículo se inscribiera en la Municipalidad en distinto rubro será pasible de las sanciones previstas por el artículo 6º de la Ord. 538/91 y/o de las que se fijaren en la Ordenanza General Tarifaria anual.-----

Art. 7º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año dos mil.-----

PROMULCADA: Modiante Dooroto nº 172/2000 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----


MARISEL LÓPEZ DE CRÁVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





HORACIO AGUSTIN BALDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE